



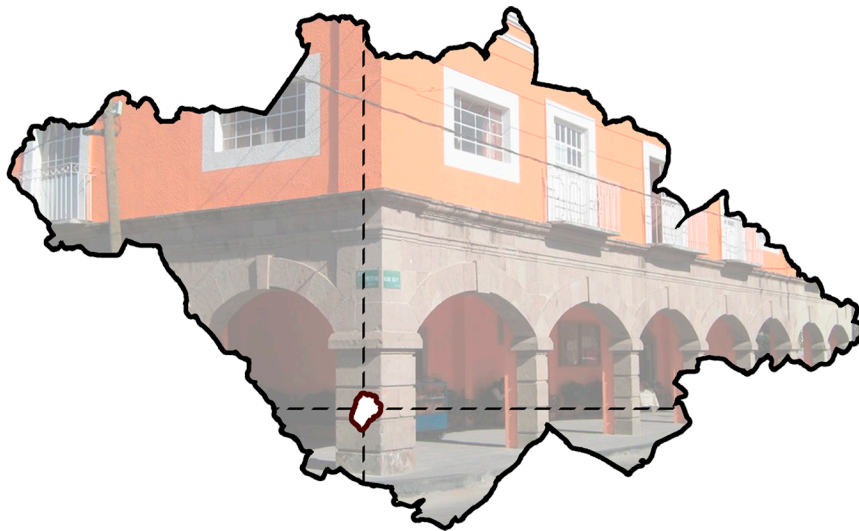
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

CONTENIDO

1. Presentación	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	46
7. Estado de la Deuda Pública.....	49
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	50
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	52
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	54
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	69
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	72
13. Procedimientos Jurídicos	73
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	74
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	76

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	26 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	23 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2354/2023	14 de Agosto de 2023	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2619/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones Económicas	24,796,895.51	28,201,660.48	27,018,475.52	20,813,671.84	77.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,733,588.00	4,733,731.33	4,733,731.33	4,209,288.61	88.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	3,650,956.00	3,788,339.51	3,788,339.51	2,772,370.56	73.2
Total	33,181,439.51	36,723,731.32	35,540,546.36	27,795,331.01	78.2

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** , al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,436,052.09	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	36,572.47	
Derechos a recibir bienes o servicios	0	
Inventarios	130,458.30	
Suma Circulante	1,603,082.86	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	15,969,450.91	
Bienes muebles	6,903,538.97	
Activos intangibles	25,235.76	
Suma No Circulante	22,898,225.64	
Total Activo		24,501,308.50
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	275,193.32	
Total Pasivo Circulante	275,193.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	24,226,115.18	
Aportaciones	1,953,341.73	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,476,240.14	
Resultados de ejercicios anteriores	19,796,533.31	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,226,115.18	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		24,501,308.50

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	202,289.00	-	203,894.50	1,605.50	100.8
3	Contribuciones de Mejoras	0	-	60,000.00	60,000.00	0.00
4	Derechos	1,197,047.20	-	1,333,725.65	136,678.45	111.4
5	Productos	604.31	-	327.30	-277.01	54.2
8	Participaciones y Aportaciones, deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos dist. de Aport.	31,3781,499.00	-	35,125,783.87	3,344,284.87	110.5
	Suman los Ingresos	33,181,439.51	-	36,723,731.32	3,542,291.81	110.7

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	12,222,503.60	12,419,109.25	12,419,109.25	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,050,658.83	2,576,120.92	2,576,120.92	0.00	100.0
3000	Servicios generales	5,919,051.18	5,953,318.28	5,953,318.28	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,828,303.09	5,364,254.91	5,364,254.91	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,299,524.07	1,292,721.06	1,292,721.06	0.00	100.0
6000	Inversión pública	7,861,398.74	7,935,021.94	7,935,021.94	0.00	100.0

Suman los egresos **33,181,439.51** **35,540,546.36** **35,540,546.36** **0.00** **100.0**

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,183,184.96**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$28,201,660.48**, devengaron \$27,018,475.52; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$856,624.77**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió del fondo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** entregó recursos al presidente municipal, los cuales al cierre del ejercicio no fueron comprobados. Monto Observado **\$27,209.55**

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha recepción 06 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de **\$27,209.55**

(A.F. 2º PDP - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan la adquisición de un terreno para la construcción del centro comunitario, por dicha operación no acreditaron la recepción y/o aplicación del recurso a los fines del ente, debido que omitieron integrar escritura pública o título que acredite la propiedad del bien inmueble de la persona física o moral, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, la escritura o título de propiedad a favor del ente público y el pago de los impuestos realizados por la enajenación del terreno. Monto observado **\$800,000.00**

Mediante oficios PMZ/75/02/2024 y PMZ/156/04/2024 de fecha 16 de febrero y 03 de Mayo del 2024 , con fecha de recepción 16 de febrero y 06 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de **\$800,000.00**

(A.F. 1º PDP - 5; 2º SA - 1)

- Realizan pago por la adquisición de trajes para funcionarios de elección popular y obsequios para alumnos egresados de primaria, no existe evidencia de la recepción y/o aplicación de los recursos a los fines del ente, debido que omitieron integrar relación con nombre, firma y cantidad de artículos que recibieron los funcionarios y la lista de los estudiantes y/o tutores con su identificación oficial de los beneficiados de los regalos, invitaciones y programa. Monto observado por **\$20,704.59.**

*Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha recepción 06 de Mayo del 2024 se determina procedente solventar el monto de **\$20,704.59**.*

(A.F. 2° PDP - 2, 4)

- Realizan pagos de \$40,719.53 por conceptos de renta del camión para la recolección de basura y retroexcavadora, sin embargo, se detecto que las requisiciones son de fechas posteriores a los contratos por la renta de las unidades, omitiendo integrar bitácora de los días en que se llevaron a cabo los trabajos y el acta de cabildo donde se autorizó el arrendamiento del camión de volteo y la retroexcavadora.

(A.F. 1° SA - 2)

- Realizan pago de \$130,458.30 por la adquisición de mercancías de artículos de primera necesidad para la tienda comunitaria, registradas en la subcuenta de Inventario de Mercancías al 31 de diciembre de 2023 el saldo sigue vigente, se realizó inventario físico no obstante, se detectó que algunos productos son los mismos y otros son diferentes a los que inicialmente se adquirieron por un monto casi similar del que se tiene en la subcuenta de Inventario de Mercancías, se constató que el municipio no llevo un control y registro contable de los artículos adquiridos y vendidos, resguardo, entradas y salidas con fecha, nombre, firma de los responsables del inventario y de las áreas respectivas, además omitieron el depósito y registro de los ingresos de la venta de los artículos adquiridos.

(A.F. 2° PRAS - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la información contable y presupuestal se identificó que contiene notas las cuales no describe como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, de acuerdo con la información que presento el Municipio de San Jerónimo Zacualpan para el ejercicio fiscal 2023, contraviniendo lo estipulado en la normatividad

(A.F. 1° PRAS - 4; 2° PRAS - 5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos de sueldos a personal de confianza del municipio de San Jerónimo Zacualpan que labora en otro ente, siendo improcedente al tener incompatibilidad de horario en el desempeño de sus labores en el Municipio. Monto Observado **\$192,239.00**.

*Mediante oficios PMZ/75/02/2024 y PMZ/156/04/2024 de fecha 16 de febrero y 03 de mayo del 2024, con fecha recepción 16 de febrero y 06 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$87,802.00***

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 8)

- Realizan pagos por el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio, adquisición de artículos de limpieza y alimentos para la festividad del 15 de septiembre, sin embargo, de los procedimientos llevados a cabo en la revisión, se constató que a las unidades vehiculares propiedad del municipio no se le suministro combustible, los productos de limpieza que se facturaron no fueron suministrados completamente y los alimentos del 15 de septiembre los elaboro personal del ayuntamiento. Monto observado **\$91,726.86**

*Mediante oficios PMZ/75/02/2024 y PMZ/156/04/2024 de fecha 16 de febrero y 03 de mayo del 2024, con fecha recepción 16 de febrero y 06 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$70,326.86***

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 5, 6)

- Realizan pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular del municipio de San Jerónimo Zacualpan, sin embargo los pago fueron superiores a las remuneraciones aprobadas en su Tabulador de Sueldos. Monto Observado **\$629,482.00**
(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 7)

- Realizan pagos en exceso por la compra de impresoras para las áreas del municipio, las cuales fueron adquiridas a precios superiores a los de mercado, así mismo omiten justificar cantidades y productos utilizados por cada una de las áreas, no anexaron cotizaciones debidamente requisitadas. Monto observado **\$33,375.99**

Mediante oficios PMZ/75/02/2024 y PMZ/156/04/2024 de fecha 16 de febrero y 03 de mayo del 2024, con fecha recepción 16 de febrero y 06 de mayo del 2024, se determina procedente *solventar el monto de **\$33,375.99***

(A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 3)

- Realizan pagos a tesorera municipal se detecta que el sueldo es superior al de su jefe inmediato presidente municipal en el periodo de enero a mayo del ejercicio 2023, resultando improcedente debido ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico. Monto Observado **\$9,350.00**

*Mediante oficios PMZ/75/02/2024 de fecha 16 de febrero del 2024, con fecha recepción 16 de febrero del 2024 se determina procedente solventar el monto de **\$9,350.00***

(A.F. 1° PDP - 6)

- Realizan pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por la adquisición del banquete para el 1.º Informe de gobierno municipal y banda de musical para el desfile de carnaval por **\$60,320.00**, cabe hacer mención que se realizó compulsal al proveedor, en la que se constató que el domicilio fiscal descrito en la constancia de situación fiscal no se localizó, se presume que el proveedor realizó operaciones simuladas siendo importante mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos son responsables de su correcta aplicación.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

- Realizan pago a empresas que no justifican operaciones por la adquisición de artículos de papelería por **\$56,840.00**, al no justificar las áreas solicitantes, omitiendo integrar cotizaciones, cabe hacer mención que en el ejercicio fiscal 2023 se realizó compulsas, constatando que el domicilio fiscal señalado en los comprobantes fiscales no fue localizado, se presume que el proveedor simuló operaciones, siendo importante mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos son responsables de su correcta aplicación.

(A.F. 1° PEFCF - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 existen retenciones pendientes de enterar y pagar por **\$91,300.02**, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha recepción 06 de Mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios registra un saldo de **\$111,387.00**, obligaciones que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha recepción 06 de Mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° R - 3)

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Registraron un saldo de **\$20,913.00** obligaciones que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha recepción 06 de Mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º R - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la compra de uniformes para las instituciones del municipio (preescolar y primaria). Por un importe de \$334,080.00 el municipio no cumplió con los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024 , con fecha recepción 06 de Mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 7)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y de plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023 se constató que el municipio cuenta con las adquisiciones a las distintas áreas del ayuntamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras con número de contrato.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De acuerdo al oficio de inicio de auditoría No. OFS/2354/2023 el Gobierno Municipal omite presentar Acta de Distribución por el consejo de desarrollo Municipal

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 1)

(A.O. 1° PRAS - 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato con número, GIM/23/51/02 y GC/23/51/10 por un monto de \$503,424.80, \$177,812.41 el Gobierno Municipal omite presentar Invitaciones, recibo por compra de bases de licitación por participante y cédula de Registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2° PRAS - 2)

(A.O. 2° PRAS - 1, 2)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. (A.O. 2° PRAS - 6).

(A.O. 2° PRAS - 6)

- La obra por contrato con número, GIM/23/51/03 por un monto de \$774,319.79 el Gobierno Municipal omite presentar Recibo por compra de bases de licitación por participante

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 2° PRAS - 5).

(A.O. 2° PRAS - 5)

- La obra por contrato con número, GIM/23/51/01 por un monto de \$498,530.20 el Gobierno Municipal omite presentar Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra)

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 2).

(A.O. 1° PRAS - 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número GC/23/51/03, GC/23/51/04, GC/23/51/06, GC/23/51/10, GIM/23/51/01, GIM/23/51/02 y GIM/23/51/03, por un monto de \$2,509,008.84; están amparadas bajo un contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número GIM/23/51/02 por un monto de \$503,424.80, el Gobierno Municipal omite presentar Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso y Convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s)

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar

(A.O. 2° PRAS - 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- *La obra con número GIM/23/51/01 por un monto de \$498,530.20, el Gobierno Municipal omite presentar Bitácoras de obra*

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 2).

(A.O. 1° PRAS - 2)

- *Se detectaron precios superiores al de mercado, en la obra con número GIM/23/51/03, por un importe de \$18,584.22, identificados en conceptos como: Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm de espesor, de $f'c=250$ kg/cm² armado con doble malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado rayado con peine metálico.*

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$18,584.22 (A.O. 2° PDP - 10)

(A.O. 2° PDP - 10)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número GC/23/51/03 y GIM/23/51/02 por un importe de \$249,361.59, identificados en conceptos como: Acometida eléctrica domiciliaria subterránea, suministro y aplicación de pintura amarilla vinílica tipo tráfico en corona y luz de guarnición, aplicado a dos manos, plantilla de concreto pobre de $f'c=150$ kg/cm² de 6 cm de espesor, carga y acarreo de material producto de la excavación y/o demolición hasta una distancia de 3km, piso de concreto hidráulico de $f'c=200$ kg/cm² de 10 cm de espesor, construcción de zapatas z-1 de 1.25 x 1.25 mts de sección y de 20-30 cm de peralte, armadas en parrilla inferior con varillas del no 4 @ 20 cm a.s. Y parrilla de confinamiento del no 3 @ 20 cm a.s. Acero $f'y$ 4200kg/cm², concreto $f'c= 250$ kg/cm², Construcción de contratabe ct-1 de 20 x 25 cm de sección armada con 4 varillas del no 4, estribos del no 3 @ 20 cm, acero $f'y$ 4200kg/cm², concreto $f'c= 250$ kg/cm², construcción de columna trapecial c-1 de 0.25 x 0.40 x 0.30 cm de sección, armada con 4 var del no 5, 8 var del no 4, estribos del no 3 trapecial, rectangular y grapa @ 15 cm, acero $f'y$ 4200kg/cm², concreto $f'c= 250$ kg/cm², construcción de trabe t-1 de 20 x 45 cm de sección armada con 4 varillas del no 5, 3 var del no 4, estribos del no 3@ 10, 15 y 20 cm, acero $f'y$ 4200kg/cm², concreto $f'c= 250$ kg/cm², losa de concreto premezclado de $f'c=250$ kg/cm² de 12 cm de espesor, armada con parrilla con var. Del no3 @ 15 cm a.s. Acero $f'y=4200$ kg/cm², losa de concreto premezclado de $f'c=250$ kg/cm² de 20 cm de espesor, armada con doble parrilla con var. Del no3 @ 15 cm a.s. En doble capa, acero $f'y=4200$ kg/cm².

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$31,364.71 (A.O. 1° PDP – 1, 2)

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$57,984.22 (A.O. 2° PDP – 1, 3, 4)

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$93,540.96 (A.O. 2° PDP – 5, 6, 7) (A.O. 1° PDP - 1, 2; 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra con número GC/23/51/03, por un importe de \$24,501.19, identificados en conceptos como: Construcción de pavimento de concreto hidráulico premezclado de 15 cm de espesor f'c250cm/cm2 tma3/4 rev 10 cm.

Mediante PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$24,501.19 (A.O. 1° PDP - 4).

(A.O. 1° PDP - 4)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes, en las obras con número GC/23/51/03 y GC/23/51/04 por un importe de \$34,834.06, identificados en conceptos como: Suministro y aplicación de pintura amarilla vinílica tipo tráfico en corona y luz de guarnición, aplicado a dos manos, Sellado de grietas en muro de alberca con productos a base de pegacreto epoxicos y Suministro y colocación de pintura epoxica de dos componentes en color azul acabado brillante a 2 manos solo en grietas reparadas con un ancho promedio de 15 cm.

(A.O. 1° PDP - 3, 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GIM/23/51/02 por un monto de \$503,424.80 el municipio omite presentar Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y Finiquito.

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2° PRAS - 4).

(A.O. 2° PRAS - 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$3,788,339.51**, devengaron \$3,788,339.51; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$117,864.81**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2023 del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios fue cancelada con la leyenda "operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos de suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares del municipio, sin embargo, de los procedimientos de revisión llevados a cabo con personal del municipio, se constató que a las unidades vehiculares propiedad del municipio no se le suministro combustible y no les realizaron mantenimiento. Monto observado **\$65,041.47**

*Mediante oficios PMZ/75/02/2024 de fecha 16 de febrero del 2024, con fecha recepción 16 de febrero del 2024 se determina procedente solventar el monto de **\$38,140.80***

(A.F. 1° PDP - 1, 2)

- Realizan pagos de sueldos a personal de Seguridad Pública por **\$486,244.00**, el cual no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar la aprobación de las evaluaciones de control y confianza.

Mediante oficios PMZ/75/02/2024 y PMZ/156/2024 de fecha 16 de febrero y 03 de mayo de 2024, con fecha de recepción 16 de febrero y 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. Debido que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios registra un saldo de **\$ 50,000.00**, obligaciones que al cierre del ejercicio no fueron pagadas.

Mediante oficio PMZ/156/04/2024 de fecha 03 de Mayo del 2024, con fecha de recepción 06 de Mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles durante el ejercicio 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de las obras incluidas en la muestra de auditoria.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras incluidas en la muestra e auditoria.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número FFM/23/51/07 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número, FFM/23/51/07 por un monto de \$187,894.54 el Gobierno Municipal cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM/23/51/07 se identificó un monto devengado por \$187,894.54 la cual están amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presentan oficio de renuncia al anticipo y presenta la fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FFM/23/51/07 por un monto de \$187,894.54, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

La obra con número FFM/23/51/07 por un monto de \$187,894.54 está soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FFM/23/51/07 por un importe de \$50,586.99, identificados en conceptos como Suministro e instalación de luminaria tipo led para alumbrado público de 50 watts tipo cobra, y/o similar con un año de garantía de equipo.

(A.O. 2º PDP - 1)

- Se detectaron precios superiores al de mercado en la obra FFM/23/51/07 por un importe de \$40,377.15 identificados en conceptos como: Suministro e instalación de luminaria tipo led para alumbrado público de 50 watts tipo cobra, y/o similar con un año de garantía de equipo.

(A.O. 2º PDP - 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM/23/51/07 por un monto de \$187,894.54 el gobierno municipal presenta fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, así como actas de entrega-recepción correspondientes y expediente técnico finiquito.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$4,733,731.33**, devengaron \$4,733,731.33; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$100,128.38**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio abrió una cuenta bancaria específica donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2023, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se Constató que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se pagaron al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio con los recursos del fondo no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2023.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó operaciones que le obligaran a firmar contratos con proveedores y prestadores de servicio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó la adquisición de bienes muebles e inmuebles, durante el ejercicio fiscal 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, de las obras incluidas en la muestra de auditoria.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presenta evidencia que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de las obras incluidas en la muestra e auditoria.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De acuerdo al oficio de inicio de auditoria No. OFS/2354/2023 el Gobierno Municipal omite presentar Acta de Distribución por el consejo de desarrollo Municipal.

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar (A.O. 1° PRAS - 1).

(A.O. 1° PRAS - 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato con número, FISM/23/51/04 por un monto de \$1,032,625.81 el Gobierno Municipal omite presentar Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra).

Mediante oficio PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 1º PRAS - 2).

(A.O. 1º PRAS - 2)

- Se constató que, al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FISM/23/51/01, FISM/23/51/04 y FISM/23/51/05, por un monto de \$4,209,288.61; están amparadas bajo un contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FISM/23/51/05 por un monto de \$2,622,552.74 el municipio omite presentar Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso
(A.O. 2º PRAS - 2)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FISM/23/51/05 por un monto de \$2,622,552.74 el municipio omite presentar Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago. Correspondientes a la estimación núm. 1 y 2 así como Transferencias correspondientes a la estimación núm. 1 y 2.

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente (A.O. 2º PRAS - 1).

(A.O. 2º PRAS - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM/23/51/01, FISM/23/51/04, FISM/23/51/05 por un importe de \$270,338.21, identificados en conceptos como Reparación de tomas de agua potable hechas con poliducto de 1/2" de diámetro c-80, construcción de cadenas de desplante de 20 x 30 armada con 6 var del no4 y est del no 3 @ 20cm asentada sobre corona de muro de mampostería, concreto f'c= 200 kg/cm2, construcción de muro de mampostería de la región, juntado con mortero cemento-arena 1:5 para conformar canal hidráulico, columna c-1 trapezoidal de 0.25 x 0.45 x 0.30mt de alto, armada con 4 var. Del no 5, 8

var. Del no 4, est. del no 3 trapezoidal, rectangular y grapa @ 15 cm acero $f_y=4200$ kg/cm², concreto $f_c=250$ kg/cm², suministro y colocación de barandal metálico fabricado a base de tubular de 1 1/2" c-30, tubo de 1" c-30 con postes @ 2 mt a base de placa 3/16", aplanado demuro y plafón hecho con mortero terciado cemento, cal, arena, en proporción 1:1:4 de 2cm de espesor acabado cerrado fino con esponja, suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex y/o similar en muros y plafón, aplicada a tres manos con fondo de sellador, fabricación y colocación de cancelería fija de aluminio según proyecto, tipo comercial de 2" línea bolsa, suministro e instalación de tubería pvc sanitaria de 6" de diámetro para interconexión de registros sanitarios, asentado sobre cama de arena de 5 cm espesor, construcción de registros sanitarios de 60 x 80 cm, hechos con muros de tabique acabado repellado y firme de concreto hidráulico, tapa de 12 cm de espesor $f_c=200$ kg/cm², con marco y contramarco de herrería, salida eléctrica para apagador a base de poliducto poliflex de 13mm, con un desarrollo de 4.00 m, con cable thw cal. 12 con unacaja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, entortado en losa de azotea. *Mediante PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$19,592.84 (A.O. 1° PDP - 1, 5)*

Mediante PMZ/09/02/2024 de fecha 04 de enero de 2024 y recibido el 08 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$68,494.42 (A.O. 1° PDP - 3, 4)

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$43,969.33 (A.O. 2° PDP - 1, 2, 4, 5)

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$41,300.16 (A.O. 2° PDP - 3, 6) (A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5; 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FISM/23/51/05 por un importe de \$31,469.06 identificados en conceptos como: Suministro e instalación de bases prismáticas prefabricadas para alumbrado exterior.

Mediante oficio PMZ/158/05/2024 de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido el 06 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$28,322.15 (A.O. 2° PDP - 7). (A.O. 2° PDP - 7)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM/23/51/05 por un monto de \$2,622,552.74 el municipio omite presentar Fianza de vicios ocultos (A.O. 2° PRAS - 3)

22. Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	820,704.59	820,704.59	0.00	
Pago de gastos improcedentes	349,007.33	196,269.66	152,737.67	
Pago de gastos en exceso	672,207.99	42,725.99	629,482.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	27,209.55	27,209.55	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	58,961.37	18,584.22	40,377.15	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	570,286.81	356,246.64	214,040.17	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	55,970.25	52,823.34	3,146.91	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	34,834.06	0.00	34,834.06	
Total	2,589,181.95	1,514,563.99	1,074,617.96	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$1,074,617.96**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos dañoso perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	2	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	2	2

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)

- Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
TOTAL	2	0	2

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,031,125.00	1,199,824.07	0.00	4,230,949.07
Edificios no Habitacionales	11,738,501.84	0.00	0.00	11,738,501.84
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	353,058.07	0.00	0.00	353,058.07
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	806,285.84	84,697.00	0.00	890,982.84
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	155,811.06	0.00	0.00	155,811.06
Equipos y Aparatos Audiovisuales	51,994.94	0.00	0.00	51,994.94
Cámaras Fotográficas y de Video	41,747.66	0.00	0.00	41,747.66
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	131,287.30	0.00	0.00	131,287.30
Equipo Médico y de Laboratorio	12,823.08	0.00	0.00	12,823.08
Instrumental Médico y de Laboratorio	19,207.48	0.00	0.00	19,207.48
Vehículos y Equipo Terrestre	2,629,378.95	1,108,200.01	0.00	3,737,578.96
Carrocerías y Remolques	34,001.13	414,700.00	0.00	448,701.13
Equipo de Defensa y Seguridad	124,700.00	0.00	0.00	124,700.00
Maquinaria y Equipo Industrial	12,719.00	0.00	0.00	12,719.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,404.49	0.00	0.00	168,404.49
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	294,135.69	0.00	0.00	294,135.69
Herramientas y Máquinas-herramienta	205,288.44	0.00	0.00	205,288.44
Otros Equipos	207,498.64	8,199.99	0.00	215,698.63
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	14,320.20	0.00	0.00	14,320.20
Peces y Acuicultura	25,080.00	0.00	0.00	25,080.00
Intangibles				
Software	17,718.96	0.00	0.00	17,718.96
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,516.80	0.00	0.00	7,516.80
Total	20,082,604.57	2,815,621.07	0.00	22,898,225.64

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$2,815,621.07**, por las adquisiciones de Bienes Muebles inmuebles e intangibles durante el ejercicio 2023 por **\$1,292,721.06**, que se integran de terrenos por **\$1,199,824.07**, equipo de cómputo y de tecnologías de la Información por **\$84,697.00** y otros equipos por **\$8,199.99**; así como el reconocimiento de bienes no registrados al patrimonio por administraciones anteriores y donaciones que recibió el municipio por **\$1,522,900.01**, integrado por las unidades vehiculares urvan 15 pasajeros por **\$291,700.00**, camión modelo 4300-210hp-236" por **\$720,000.01**, compactador de basura 20 yardas por **\$414,700.00** y un automóvil tsuru por **\$96,500.00** donado por el OFS al municipio.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las

operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de " **Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Cont**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	96.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$390.51
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,939.15

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** ejerció el 96.8% del total de los ingresos recibos durante año. El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** tuvo una autonomía financiera del 4.4%, ya que el 95.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$390.51 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** erogó el 34.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de San Jerónimo Zacualpan invirtió \$1,939.15 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 100% de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** solventó únicamente 53 de las 112 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación: **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,092 habitantes entre 100 igual a 4.1; y 21 policías en activo entre 4.1.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,364 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,092 habitantes, entre las 3 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	47.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 21 policías en activo durante ese año y los 13 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	40.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 3 delitos registrados en 2023, respecto de los 5 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% (15) de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 15 que estuvieron propuestos para su evaluación en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	19.0% (4) de policías con el Certificado Único Policial de los 21 que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	23.8% (5) de los 21 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 21 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; en lo relativo a las unidades destinadas para las actividades de seguridad pública, no se observó ninguna variación con respecto al ejercicio 2022, debido a que contó con el mismo número (3) de patrullas, por lo que el nivel de cobertura se mantuvo en 1,364 habitantes por unidad, no obstante, lo anterior, el número de delitos disminuyó 40.0% al

pasar de 5 registrados en 2022, a 3 en 2023; además, el ayuntamiento demostró la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como de las propuestas de mejora para la seguridad pública. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel medio de 47.1%, debido a que dio de baja a 8 policías, quedando 13 en activo al final del ejercicio. Asimismo, se verificó que solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 15 policías, los cuales obtuvieron la aprobación de dicha evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio informó que, en 2023, el ayuntamiento propuso a 10 oficiales de policía para la evaluación, de los cuales, 8 contaron con la aprobación de dicha evaluación, lo que evidenció falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos. Para 2023, el ayuntamiento contó con 4 policías que obtuvieron el Certificado Único Policial, y 5 con la licencia para portar armas de fuego, pero no acreditó las gestiones para incrementar el número de oficiales con el certificado único policial y la licencia

para portar armas de fuego. Tampoco demostró el nivel medio superior para todos los policías y la cartilla del servicio militar nacional para los varones en activo, ni los resultados de las evaluaciones de desempeño y los exámenes que comprobaran la ausencia de alcoholismo u otras sustancias tóxicas.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, emitió el oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, por medio del cual informó que creara un archivo interno en seguridad pública para tener la información y documentación que le sean requeridas; asimismo, mediante oficio manifestó que en 2023 no envió a 15 elementos a la evaluación de control de confianza, también presentó copia de la estadística municipal con corte al mes de febrero de 2024, en la cual se muestra 13 policías evaluados 9 aprobados, 1 no aprobado y 3 por emitir resultados. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó gestiones para lograr que los policías obtuvieran el certificado único policial y el permiso para portar armas de fuego, tampoco demostró las causas por las cuales no contó con la documentación que demostrara que los policías varones cumplieron con el servicio militar nacional y que la totalidad contó con el certificado del nivel educativo medio superior; no demostró los resultados de la evaluación del desempeño, ni de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Además, no evidenció la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$185.29 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$758,219.00 entre la población total de 4,092 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 759 lámparas entre la población total de 4,092 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	0.0%, de diferencia entre \$758,219.00 gasto informado para esta revisión y del \$758,219.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	33.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$758,219.00 para el alumbrado público en 2023 y \$1,146,640.17 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó la solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento contó con el censo de alumbrado público, por medio del cual se comprobó la existencia de 759 lámparas de alumbrado público, lo que representó unacobertura de 5.4 habitantes por lámpara y un incrementó de 0.2% con respecto a la cobertura en2022, que fue de 9.6 habitantes. En lo que respecta a las solicitudes de la ciudadanía para reparar fallas en el sistema de alumbrado público, el ayuntamiento contó con diagrama de la ubicación de las lámparas que fueron rehabilitadas por la empresa que fue contratada en 2023. También se comprobó que, para cubrir el costo del servicio de energía eléctrica para atender la demanda del alumbrado público, el ayuntamiento erogó un monto por \$ 758,219.00, lo que representó un costo promedio de \$185.29 por habitante; sin embargo, este promedio no fue real, debido a que el ayuntamiento no acreditó el gasto realizado en el mes de diciembre por el mismo concepto, tampoco contó con un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, presentó el oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, por medio del cual proporcionó copia del recibo emitido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al mes de diciembre de 2023. Sin embargo, no acreditó la propuesta o el diseño de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público municipal, ni de un programa para atender lo diagnosticado.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	0.0% el equipo de protección no fue entregado a los empleados, tampoco recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	0.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 946 toneladas en 2023, entre las 946 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	9.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 946,000 kilogramos de residuos entre la población total de 4,092 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	30.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 18 toneladas de residuos por semana, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento llevó el registro de la recolección y traslado de 946 toneladas de residuos sólidos, sin variación con respecto al ejercicio fiscal 2022, en el que informó de la misma cantidad, no obstante, lo anterior, se observó que los habitantes del municipio, generaron 9.0 kilos de residuos menos, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); asimismo, se comprobó que ayuntamiento estableció las rutas, horarios y recorridos para los camiones recolectores de residuos sólidos, también demostró la formalización del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente, de fecha 3 de julio de 2023, para asegurar el destino final de los residuos. En lo relativo a la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos se observó una eficiencia de 30.3%, lo cual se obtuvo con la recolección y traslado de 18 toneladas por semana, con dos camiones que en conjunto tuvieron una capacidad total de 12 toneladas, realizando 4 viajes por semana. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 2 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco demostró la capacitación que debió proporcionar a los mismos empleados, ni el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población de disminuir el volumen de residuos sólidos contaminantes.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, presentó el oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, por medio del cual manifestó que los equipos se entregan a cada área responsable de acuerdo a las necesidades y la capacitación se realiza de forma directa... Sin embargo, no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco la capacitación para los mismos trabajadores, además no demostró la propuesta o diseño de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	259.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,596 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,038 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	40.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$439,986.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$738,823.50 que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	2.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,596 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 2,538 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	No acreditó los resultados de los estudios de la calidad del agua potable

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 2,596 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura sobre el total de viviendas (1,038) contadas por el INEGI, lo cual evidenció que el servicio se otorgó a la totalidad de la población en el municipio; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$738,823.50, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$439,986.50. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, ni el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos.

Mediante el oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, manifestó que el ingreso por el cobro del servicio de agua potable fue de \$439,986.50, como lo reportó en la cuenta pública, asimismo, presentó copia del comportamiento presupuestario de ingresos de diciembre de 2023, por medio del cual se acreditó el ingreso por esa cantidad y la diferencia con los \$738,823.50, se debió al cobro de los adeudos por un monto de \$261,217.00. Sin embargo, no acreditó el proceso que debió realizar para garantizar la calidad del agua de los pozos. Tampoco evidenció la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	4.6%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,562 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 1,258 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	3.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 352 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 339 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	16.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$139,394.00 recaudado en 2023, respecto de los \$119,765.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$139,394.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$139,394.50 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,562 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.6%, respecto de las 1,258 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, el ayuntamiento logró incrementar en 3.8% el número de cuentas cobradas al pasar de 339 en 2022, a 352 en 2023, lo que se debió a la implementación de estrategias para estimular a la población y realizara el pago por el impuesto predial, también se identificó un incremento de 16.4% en el monto recaudado por dicho concepto, que para 2023 ascendió a \$139,394.00, y para 2022 de \$119,765.00; además el ayuntamiento acreditó la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los informes sobre lasaltas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 13 sesiones ordinarias de cabildo, las que representaron el 54.2% de las 24 que establece la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	72.7% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones que debieron ser integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que debieron operar en 2022.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual..

Para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó únicamente el 54.2% de las 24 que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; sin embargo, ninguno de los 5 regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la ley, tampoco acreditaron la entrega y presentación del avance semestral del programa operativo anual de cada uno de ellos, además no demostraron la propuesta o iniciativas que debieron proponer ante el cabildo de acuerdo a la comisión que les fue asignada, ni la integración y operación de las comisiones de Asuntos Migratorios y la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

Por medio del oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, los regidores que integraron el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan manifestaron que las sesiones se realizan de acuerdo a las necesidades de la administración y se programaron 12 para 2023, asimismo, presentaron copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 26 de octubre de 2021, por medio de la cual se llevó a cabo la integración y asignación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e Igualdad de Género, también mediante oficio manifestaron que las propuestas de bandos o reglamentos se hacen en base a las necesidades de la comunidad. Sin embargo, ninguno de los 5 regidores presentó la propuesta para llevar a cabo las 24 sesiones de cabildo que establece la normativa vigente; no acreditaron la justificación de las causas por las cuales no llevaron a cabo la entrega y presentación del avance semestral del programa operativo anual de cada uno de ellos; no demostraron la integración y asignación de las comisiones de Asuntos Migratorios y la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030; no demostraron las propuestas o iniciativas que han elaborado para que sean presentadas en las sesiones de cabildo subsecuentes. Tampoco presentaron la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	42.9% de cumplimiento, debido a que acreditó 3 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Síndico del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan asistió a las sesiones de cabildo; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales, así como de su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó únicamente el cumplimiento del 42.9 del total de funciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente; asimismo, se comprobó que entregó y presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto del año que se revisa, además demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente a los dos semestres de 2023; sin embargo, la síndico no acreditó haber participado en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; de su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco acreditó la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

Por medio del oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, manifestó que la síndico presentó los oficios número PMZ/20/10/2023 y PMZ/22/10/2023 para informar al respecto. Sin embargo, la síndico no acreditó la propuesta de las acciones que pudiera realizar en lo subsecuente con relación a la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco realizó propuestas para cumplir con la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D.S.M. R,1)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.7% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad en 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de cumplimiento en las acciones sancionatorias.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, participó en el diseño e implementación de los mecanismos internos para la prevención de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; asimismo, mediante oficio informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la fiscalía especializada; en lo relativo a la política de integridad, se verificó que el Órgano Interno de Control participó y llevó a cabo supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de un sistema adecuados de denuncia; de la capacitación sobre las medidas de integridad y de un código de ética; también se comprobó que para 2023, llevó a cabo 1 procedimiento por una falta administrativa no grave, el cual se encuentra en proceso, así como de los expedientes 01/2023 de fecha 9 de junio de 2023 y 02/2023 de fecha 12 de junio de 2023, por medio de los cuales se presentó la resolución administrativa. Sin embargo el Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, no acreditó su participación en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, ni de su aplicación; tampoco evidenció su participación en el diseño e implementación de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.

Por medio del oficio número PMZ/123/04/2024, de fecha 4 de abril de 2024, la persona Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio manifestó que la administración municipal en el área de tesorería ha funcionado sin problema, por lo que no ha existido la necesidad de que el Órgano Interno de Control haga la revisión; asimismo informó que las diferentes áreas han cumplido con las funciones encomendadas. Sin embargo, no acreditó la propuesta de su participación en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, ni de su aplicación, tampoco sobre el desarrollo e implementación de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos, en los ejercicios subsecuentes.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 segundo párrafo, 16, 23, 27, 31, 33, 42, 43, 46 fracción I incisos f) y g), 48, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracciones I, II y III, 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10 fracción II, incisos a) y b), 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

- Capítulo VII, Numeral II incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos”.
- “Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización”.
- “Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados”.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 271 fracción V, 288, 294 fracción IV, 302, 305, 309 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 35, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45, 46, 47, 48, 57 fracción III, 58, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 106, 271, 288 y 291 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 Bis, 38 fracción IV, 42, 58, 59, 60, 64, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	13	16	15	2	53	3	1	6	9	2	21
Obra Pública	0	0	31	14	0	45	0	0	18	9	0	27
Desempeño	14	0	0	0	0	14	11	0	0	0	0	11
TOTAL=	21	13	47	29	2	112	14	1	24	18	2	59

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración PDP =

Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PEFCF=

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

● 13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

● 13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

● 13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

● 13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

● 13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** , de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.02** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **92.31** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **48.94** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **37.93** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, realizaron una gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminaron correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**